

MAT.: Aprueba "Bases de Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Antofagasta, año 2018".

RESOLUCION EXENTA N°:

000161

ANTOFAGASTA,

2 1 FEB. 2018

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley Nº 20.035 que modifica la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; Resolución Nº 1.600 de 05 noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República, Ley N° 20.378, modificada por la Ley N° 20.468, el Decreto Supremo N° 44 del 26 de enero de 2011 y sus modificaciones, que aprueba reglamento, Programa especial de Renovación de Buses Minibuses, Trolebuses y Taxibuses; Resolución Exenta N° 276 de 16 mayo de 2014, que aprueba modificación de convenio del Gobierno Regional de Antofagasta; y demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ley N° 20.378, modificada por la Ley N° 20.696, creo un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.
- b) Que, la Ley citada otorgó, en su articulo cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, para lo cual se constituyo una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del interior.
- c) Que, entre los gastos e inversiones que se pueden realizar con cargo a la mencionada provisión, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, se incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.
- d) Que, mediante Decreto Supremo Nº 44, de 2011, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, a que se refiere el artículo cuarto transitorio de la ley Nº 20.378, en adelante el Reglamento.
- e) Que, es menester establecer los montos anuales para el año 2018, de acuerdo a las distintas combinaciones que se establecen para los vehículos salientes y entrantes, para lo cual mediante Resolución Exenta N° 114 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se Establece para el año 2018 montos del valor de compra del Programa especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y taxibuses.

- f) Que, dicho Programa Especial de Renovación fue reglamentado mediante decreto supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- g) Que el artículo 7° del referido cuerpo normativo estableció la posibilidad de entregar un incentivo adicional a los vehículos entrantes que puedan ser utilizados por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible, denominado "Incentivo de Acceso Universal". Las características de estos vehículos serían establecidas en una resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- h) Que, consecuentemente, la resolución que por el presente acto se aprueba establecerá las características de los vehículos entrantes que sean utilizables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible, teniendo para ello a la vista la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, y el decreto supremo N° 142, de 2010, Ministerio de Desarrollo Social, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, relativo al transporte público de pasajeros.
- i) Que, con fecha 06 de febrero de 2018 fue publicada en el Diario Oficial, la Resolución N° 172 que Establece características que indica para vehículos entrantes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- j) Que, el Consejo Regional de Antofagasta, en la sesión ordinaria N° 602 del 12 de enero de 2018, aprobó en el acuerdo N° 14566 – 18 la asignación por un monto de M\$ \$ 1.026.000 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, Proceso Presupuestario 2018, según el siguiente detalle:

Comuna	N° Vehículos a Renovar	Total vehículos	Monto Total \$	
Antofagasta	21		\$	700.000.000
Calama	9	30	\$	324.423.721
Gastos Publicidad			\$	1.576.279
Total 30		30	\$:	1.026.000.000

En este Acuerdo N°14566 antes señalado, se establece que en las bases del Programa, se debe incorporar como condición, que no podrán ser beneficiarios todos aquellos postulantes que presenten sanciones mayores cursadas por la autoridad ministerial, hasta 6 meses antes de la fecha de postulación al programa renueva tu micro 2018.

- k) Que una vez finalizada la recepción y revisión de las postulaciones de la Segunda Etapa del llamado de Postulación al Programa es posible entregar resultado final del programa, en base al monto aprobado, descontando el gasto en publicidad.
- Que de acuerdo a los considerandos anteriores, el Gobierno Regional de Antofagasta ha resuelto implementar en la Región de Antofagasta el programa antes aludido, disponiendo al efecto la convocatoria para la presentación de las postulaciones del Programa 2018.

RESUELVO:

Apruébense las bases de convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxi buses en la Región de Antofagasta.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN DE ANTOFAGASTA AÑO 2018

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189, de 2015 y N° 142, de 2016, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Publica, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de Antofagasta ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2018.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. Renovación: La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- Vehículo Saliente: El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizado, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. Vehículo Entrante: El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- d. Chatarrización: El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. Primera Inscripción: El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y

sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.

- f. Antigüedad: El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. Valor de Compra: El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. Postulante: La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.
- i. Programa: El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. Reglamento: El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013,N° 210, de 2014,N° 189, de 2015 y N° 142, de 2016, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Publica
- k. Gobierno Regional: El Gobierno Regional de la Región de Antofagasta.
- I. Ministerio: El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. Capacidad: número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2018

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Antofagasta para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, puede ingresar al sitio web www.mtt.cl, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en el la página web del Programa www.renuevatumicro.cl

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.goreantofagasta.cl

2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo

establecido en la Resolución Exenta N° 114, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2018, corresponde a los recursos aprobados a través de Acuerdo 14566-18, por el valor de M\$1.026.000 del Consejo Regional, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley Nº 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos

Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.

- c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la Región de Antofagasta.
- d. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.
- f. Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses al momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la primera etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.
- b. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de Antofagasta, siempre que haya sido emitido dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación (la fecha de emisión será la que conste en el respectivo certificado). En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.
- d. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica, de conformidad con la Resolución Exenta N° 2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.
- e. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.
- f. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo Nº 1, también obtenible a través del sitio web.

- g. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
 - Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada;
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
 - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
 - Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
 - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- h. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.
- i. En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal, deberá adjuntar certificado emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes que dan cuenta de lo anterior.

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras b. y e. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoría anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en la letras a., f., g.,h.,el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
 **Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para

la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.

- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio.
- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
- e. El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 12 meses antes contados desde la fecha inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan las presentes Bases.
 - ** Excepcionalmente, durante las convocatorias al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, que se realicen durante los años 2017 y 2018, podrán postular vehículos entrantes que hayan sido adquiridos por el postulante durante los últimos 24 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo señalado en las presentes bases.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a <u>84 meses</u>, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.
 - ** Excepcionalmente, durante las convocatorias al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, que se realicen durante los años 2017 y 2018, podrán postular vehículos entrantes que tengan una antigüedad inferior a la del vehículo saliente no menor a 60 meses, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.
- b. Certificado original emitido por el Gobierno Regional de Antofagasta. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
- c. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
- d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.

- **Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. [Anexo N° 4]
- ** Se aceptarán solicitudes de inscripción de vehículos, con fecha igual o anterior al término de la segunda etapa, posterior a eso, el postulante tendrá 20 días corridos para presentar el certificado definitivo.
- Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compra venta.
- j. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Antofagasta. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- f. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.
- g. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.
- Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
 - **Se aceptarán solicitudes de cancelación de vehículos, con fecha igual o anterior al término de la segunda etapa, posterior a eso, el postulante tendrá 20 días corridos para presentar el certificado definitivo.
- k. Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de Antofagasta, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.goreantofagasta.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

a) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria a la Primera Etapa del Programa, se realizará a partir del 26 de febrero al 02 de mayo de 2018.

Los resultados de la Primera Etapa serán publicados a más tardar el 25 de mayo de 2018.

Los postulantes seleccionados de la Primera Etapa, deberán presentar su Segunda Etapa desde el día hábil siguiente en serán entregados los resultados de la Primera Etapa de postulación hasta el 21 de septiembre de 2018.

Los resultados de la Segunda Etapa de la postulación será a más tardar el 28 de septiembre de 2018 y se publicará en <u>www.goreantofagasta.cl</u> y en el panel informativo de la Secretaria Regional.

Las postulaciones para ambas etapas se deben realizar de manera presencial, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 hrs. a 12:45 hrs., en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, ubicada en Matta N°1999, Piso 1, Antofagasta.

b) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, horario de oficina.

verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, a través del Secretario Regional, se comunicará dicha situación al interesado mediante al correo electrónico que señale en su

postulación, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

Las postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de prioridad:

1. Vehículos placas patentes que quedaron en lista de espera por falta de fondos el 2016, siempre y cuando los documentos del vehículo saliente y/o entrante no puedan postular en un llamado posterior al actual y se respete la información señalada en los formularios de esa convocatoria, patente del bus saliente y patente del bus entrante.

2. Bus entrante acceso universal:

- i) Se define un cupo por empresa urbana, éste es en relación a la inscripción del bus entrante, donde deberá operar, sólo en esta restricción, al menos un periodo de dos años. La prioridad será: Postulantes que cuenten con Certificado del Chatarrizador en alguna convocatoria anterior, luego antigüedad del bus saliente (día, mes, año), luego la fecha de presentación de la postulación y en caso de empate un sorteo.
- ii) Luego de revisar un cupo por empresa urbana, las postulaciones restantes se ordenaran por: Postulantes que cuenten con Certificado del Chatarrizador en alguna convocatoria anterior, antigüedad del vehículo saliente (día, mes, año), luego fecha de presentación de la postulación y en caso de empate un sorteo.
- 3. Postulantes que cuenten con bus entrante tradicional, tendrán prioridad aquellos postulantes de convocatorias anteriores y que cuenten con el Certificado del Chatarrizador, luego certificado de inscripción en el RNTPP del bus entrante, ordenado por año, mes y día del más reciente al más antiguo, luego el bus saliente más antiguo (día, mes, año) y en caso de empate sorteo.
- Postulantes que no cuenten con bus entrante, la prioridad serán los postulantes con certificado del Chatarrizador, bus saliente más antiguo (día, mes, año) y en caso de empate un sorteo.

Como restricción adicional, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo 14566-18 del Consejo Regional; "no podrán ser beneficiarios todos aquellos postulantes que presenten sanciones mayores cursadas por la autoridad ministerial, hasta 6 meses antes de la fecha de postulación al Programa Renueva Tu Micro 2018".

Esta última restricción, se aplicará en la primera etapa revisando el postulante del bus saliente y posteriormente en la segunda etapa, revisando el postulante del bus entrante.

Se emitirá un Certificado del postulante en cada etapa, el cual será emitido por el Secretario General Ministerial donde se especificara que no posee censura mayor de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo core.

Las postulaciones serán aprobadas y ordenadas según los criterios de priorización para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

Además, si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto o que esté incluida en los criterios de priorización, se anulará su certificado de selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

f) Resultado Primera Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer en el sitio web www.goreantofagasta.cl y en el panel informativo de la Secretaría Regional. Se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta la entrega de los certificados de selección (según formato contenido en Anexo N°3) los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien este determine según mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el Reglamento.

Asimismo, en los casos que corresponda, la individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.renuevatumicro.cl

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del vehículo, de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

h) Cambios en los antecedentes de postulación de primera etapa

Si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto de valor de compra, deberá informarlo formalmente mediante carta ingresada en la oficina de partes de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, desde el 03 al 09 de mayo de 2018, con el fin de ajustar los montos asignados y/o evaluar la disponibilidad presupuestaria, para dar la aprobación o no a la referida solicitud de modificación.

En el caso de que existan recursos disponibles, se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, debiendo hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación. En este caso, el nuevo certificado no podrá tener una vigencia superior a la fecha de formalización para la segunda etapa de postulación.

Ante la modificación de los montos asignados o renuncia de una postulación seleccionada y en

el caso de que los montos asignados fueran suficientes, se seleccionará la postulación siguiente, conforme el orden de la lista aludida en la letra e), debiendo de esta forma modificarse la publicación sobre el resultado de las postulaciones y hacer entrega del respectivo certificado.

Segunda Etapa de Postulación.

Si se detectaren observaciones en esta etapa el Secretario Regional Ministerial, comunicará dicha situación al postulante, mediante correo electrónico señalado en el formulario de postulación, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Selección.

j) Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta.

k) Del Pago del subsidio

Para la cancelación del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional mediante un Oficio el listado de los beneficiarios que han cumplido con los requisitos y plazos que se establecen en las presentes Bases y en el Reglamento del Programa.

El pago de este será a más tardar el 31 de diciembre del 2018, siempre que se hayan tramitado los documentos administrativos respectivos.

 Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros.

El vehículo entrante:

 No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, en los casos que corresponda.

b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.

No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.

d) Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

6. Renuncia al Subsidio

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.

TU MICRO	Formulario I	N°1 PRIMERA ETAPA de	Postulación	Folio N°	
Minimum del Transantingo Minimum de Transportety Tribecontrolled and	1	Programa de Renovaci	ón de Buses y Mi	nibuses 2018 Región	de Antofagasta
echa			Vº8º Seremitt		
Datos Vehículo Sal	iente que postula al Program	13		A PRINCIPAL MANAGEMENT OF THE PRINCIPAL	The second of th
PPU Mes/Año 1ª		Año Fabricación Capacidad (Plazas)		Tipo de Vehiculo (Bus/i Tipo Servicio autorizado	A
		Account the same of the same o	Linea y folio	del Bus Saliente	
Datos Vehículo Ent	trante				
PPU	ya compró el Vehículo Entran	Año Fabricación Capacidad (Plazas)		Tipo de Vehiculo	
inea y folio del Bu	s Entrante lo Vehículo Saliente que post			_	
RUT			Γ	Persona Natural	Persona Jurídica
Dirección			_	Comuna	
Teléfono		Celular		E-mail	
Nombre de Fantasí	a Persona Jurídica	rio del vehículo saliente es u	na Persona Jurídica)		
Nombre de Fantasi Datos Representan Nombre completo	a Persona Jurídica	rio del vehículo saliente es u	na Persona Jurídica)		
Nombre de Fantasí Datos Representan Nombre completo RUT Dirección	a Persona Jurídica] - []	na Persona Jurídica)	Comuna	
Nombre de Fantasí Datos Representan Nombre completo RUT Dirección	a Persona Jurídica nte Legal (1)	Celular	na Persona Jurídica)	Comuna E- mail	
Nombre de Fantasí Datos Representan Nombre completo RUT Dirección Teléfono Datos Representan	a Persona Jurídica nte Legal (1)] - []	na Persona Jurídica)	E-	
Nombre de Fantasí Datas Representar Nombre completo RUT Dirección Teléfono Datas Representar Nombre rompleto	a Persona Jurídica nte Legal (1)	Celular		E-	
Nombre de Fantasí Datas Representan Nombre completo RUT Dirección Teléfono Datas Representan Nombre rompleto RUT	a Persona Jurídica nte Legal (1) nte Legal (2) nandato para que un tercero	Celular	Actúa en Conjunto co	E- mail on otro representante	
Nombre de Fantasí Datas Representan Nombre completo RUT Dirección Teléfono Datas Representan Nombre rompleto RUT	a Persona Jurídica nte Legal (1)	Celular	Actúa en Conjunto co	E- mail on otro representante	del Postulante
Nombre de Fantasí Datas Representari Nombre completo RUT Dirección Teléfono Datos Representari Nombre romaleto RUT Indique si otorga m	a Persona Jurídica nte Legal (1) nte Legal (2) nandato para que un tercero	Celular	Actúa en Conjunto di	E- mail on otro representante	del Postulante
Nombre de Fantasí Datas Representari Nombre completo RUT Dirección Teléfono Datas Representari Nombre completo RUT Indique si otorga m SI/NO	nte Legal (2) nte Legal (2) nandato para que un tercero Nombre del Tercero	Celular reciba el Valor de Compra	Actúa en Conjunto co	E- mail on otro representante	del Postulante
Nombre de Fantasí Datos Representor Nombre completo RUT Dirección Teléfono Datos Representor Nombre completo RUT Indique si otorga m SI/NO Programa 2018	a Persona Jurídica nte Legal (1) nte Legal (2) nandato para que un tercero Nombre del Tercero	Celular reciba el Valor de Compra	Actúa en Conjunto co SI/NO	E- mail on otro representante RUT Firma	del Postulante
Nombre de Fantasí Datas Representar Nombre completo RUT Dirección Teléfono Datas Representar Nombre completo RUT Indique si otorga m SI/NO Programa	a Persona Jurídica nte Legal (1) nte Legal (2) nandato para que un tercero Nombre del Tercero Renueva Tu Micro	Celular reciba el Valor de Compra	Actúa en Conjunto di SI/NO	E- mail on otro representante	

a
s
s
a
0
2.372411
1.
a O
s
a 2
o r a el

RENUEVA TU MICRO	Formulario N°2 S	EGUNDA ET	APA de Postulo	ación	F	olio N°
Con Aportes del Transantiago All Historia de Torapittusy	Postulación Pr	ograma de R	Renovación de	Buses y Mir	nibuses 2018 R	egión de Antofagasta
	Fecha pre	sentación		v	⁹ B ⁹ Seremitt	1
Datos Vehículo Saliente que	postula al Programa					A HOUSE BURNESS AND
2011	1			Folio Saliente	e	<u> </u>
PPU	Año Fabricación			Linea Salien	te	
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	Capacidad Pasaje Según RT	ros		Tipo Servicio (Urbano/Rur		
Fecha cancelación RNVM	ión Fecha cancelación RNSTPP		***************************************	Fecha recepción Chatarrizador		
Datos Vehículo Entrante						CAMP OF BUILDING
PPU	Año Fa	bricación		Bus universa	1	
Mes/Año 1ª				Tipo Servicio	autorizado	
Inscripción RNVM	Capacidad I	Pasajeros Según RT		(Urbano/Rur Folio Entran Linea Entran	te	
Nombre Propietario Vehícul	o Saliente que postula al Pr	ograma		D.C.E.VEIGE		
Nombre Completo o Razón	Social					
RUT	***************************************	-	Persona Natu	ral	Persona Jurídica	9
Dirección			Con	muna		
Teléfono	Celular		E-mail			
Datos persona jurídica (llena	er sólo si el propietario del v	vehículo saliente	es una Persona Jurí	dica)		
Nombre de Fantasía Persona	Jurídica					
Datos Representante Legal ((1)					
Nombre completo						
RUT		-	1			
Dirección	ii. iii. iii. iii. iii.			Comuna		
Teléfano	Celular		E-mail		~ 	
Datos Representante Legal ((2)		***************************************			
Nombre completo						
RUT		•	Actúa en Conju	nto con otro rep	resentante SI/NO	
Indique si otorga mandato p	ara que un tercero reciba e	l Valor de Compr	ra .			Terrorie Bris.
SI/NO	Nombre del Tercero	hodon to melecon		RU	π	
						Firma del Postulan
IRENUEVA ITU MACRO			Folio N*			
Programa Renueva Tu Micro 2018		Fe	echa Postulación			
		858411111111111111111111111111111111111				
Nombre funciona Unidad Transporte Público Antofagasta	The state of the s		Unidad Trans	Firma y tim porte Público R	ibre legión de Antofagast	a

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Segunda etapa	1
- Certificado de Selección original de aprobación de primera etapa de Gobierno Regional de Antofagasta	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. entrante)	
 En caso de los arrendatarios con opción de compra, mandato otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4] 	
- Si el vehículo entrante es nuevo, factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria. (Veh. entrante)	
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día. (Vehículo entrante)	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día. (Vehículo entrante)	
 Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. (Veh. Saliente) 	
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Entrante)	
- Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Saliente)	
 Certificado de cancelación de la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Vehículo saliente). 	

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sres.
Gobierno Regional de Antofagasta
Presente
De mi consideración:
Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.
Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.
Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.
Saluda atentamente a Ud.
Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)
Fecha:

ANEXO Nº 2

FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL

PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

Sres.
Gobierno Regional de Antofagasta
Presente
De mi consideración:
Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Antofagasta para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado a Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses a don cédula nacional de identidad número
Saluda atentamente a Ud.
Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)
Fecha:

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N°3

FORMATO CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN N°

El Gobierno Regional de Antofagasta certifica que el vehículo placa patente única, de
propiedad de, cédula nacional de identidad númerocumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de
Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°, de 2017, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.
El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente placa patente por un vehículo entrante, con capacidad, año de fabricación, asciende a la suma de, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación acorde con la información de este certificado, al cumplimiento de
los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.
El presente certificado tendrá una vigencia de días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual deberá formalizar la segunda etapa de
su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.
En Antofagasta a de de 2018.

ANEXO N°4

FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En (establecer ciudad), a de de 20....

	(individualización de la perso , propietaria de los vehículos		
mandato, represe	ntada por (individualización de la propietaria del vehículo), RUT N	a persona jurídica o nat	tural que representa a la
Pública de fecha -	-dd/mm/aa-, otorgada ante el N pecial, a favor de	lotario Público de (indiv	ridualización de Notaria)
que correspondero en su nombre y re valor de compra o entrante al Progra refiere el Decreto Hacienda e Interio Nº20.378 que Cre facultándolo para	á al arrendatario con opción de e epresentación, solicite(n), cobrei de los vehículos placa patente XI ma Especial de Renovación de bu Supremo N° 44, de 2011, del N or y Seguridad Pública, en relació ea un Subsidio Nacional para el actuar ante los organismos públi os aquellos actos que resulten r	compra), RUT № (n), perciba(n) y otorgu XXX, XXXX y XXXX, que uses, minibuses, trolebu finisterio de Transporte in al artículo cuarto tran Transporte Público Rei licos o privados corresp	para que e(n) recibo respecto del ingresen como vehículo ses y taxibuses, a que se s y Telecomunicaciones, asitorio letra a) de la Ley munerado de Pasajeros, ondientes y, en general,

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

- 3.- PUBLIQUESE el documento en la página del WEB del Gobierno Regional de Antofagasta, www.goreantofagasta.cl
- **4.- IMPÚTESE** el gasto con cargo Subtítulo 33 (Transferencia: Aplicación letra A, Art. 4° transitorio de la Ley N° 20.378) Ítem 01 Asignación 010, aprobado por la Ley N° 21.053 del presupuesto del Sector Público para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE

CAROLINA ALID CUADRA
ABOGADO
REG GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

EON/CAC/PSC/hpb

Cc:

- División de/Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Antofagasta.
- Asesoría Jurídica, Gobierno Regional de Antofagasta.
- □ Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Antofagasta.
- □ Oficina de Partes.